

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE MUTUA INTERCOMARCAL

Información importante sobre este documento	
Identificación del documento	Código Ético y de Conducta
Ámbito territorial de aplicación del código Ético	Nacional
Personas o sujetos a quién aplica	MUTUA INTERCOMARCAL y sus Socios de negocio
Normas que sustituye	Código ético anterior
Normas que deroga	Código ético anterior
Normas relacionadas con el Código Ético	Todas las políticas, procesos y procedimientos que lo desarrollan
Responsable principal de su vigilancia	Comité de Integridad y Cumplimiento
Fecha de aprobación	16/02/2023
Fecha de aplicación	17/02/2023
Fecha de revisión	
Fecha de modificación	

Contenido

1.- Introducción.....	3
2.-Ámbito de aplicación	3
3.- Nuestros valores éticos.....	4
4.- Guías de conducta para personal de MUTUA INTERCOMARCAL	6
4.1 Guías para actuar con objetividad	6
4.2 Guías para actuar con integridad.....	6
4.3 Guías para actuar con neutralidad.....	7
4.4 Guías para actuar con responsabilidad.....	7
4.5 Guías para actuar con imparcialidad	8
4.6 Guías para actuar con apego al deber de confidencialidad.....	8
4.7 Guías para actuar con dedicación al servicio público.....	9
4.8 Guías para actuar con transparencia.....	9
4.9 Guías para actuar con ejemplaridad	10
4.10 Guías para actuar con austeridad	10
4.11 Guías para actuar conforme al deber de accesibilidad	11
4.12 Guías para actuar con eficacia.....	11
4.13 Guías para actuar con honradez	12
4.14 Guías para promover el entorno cultural y medioambiental.....	12
4.15 Guías para respetar la igualdad	13
5.- Difusión del Código Ético y de Conducta.....	13
6.- Vigencia	13
7.- Comunicaciones relacionadas con el Código de Conducta y Canal Ético	14
8.- Responsable de la vigilancia.....	14
9.- Medidas disciplinarias	14
9.1. Personas Trabajadoras de la entidad.....	14
9.2. Director Gerente y personal con funciones ejecutivas	14

1.- Introducción

MUTUA INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39, es una asociación de empresarios, **sin ánimo de lucro que forma parte del sector público estatal de carácter administrativo**, de conformidad con la **naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona**, sin perjuicio de su naturaleza privada.

De acuerdo con su vocación de excelencia, el Código Ético de Mutua Intercomarcas, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 39, refleja los valores de la organización, que rigen y guían la actuación de todas las personas que forman parte de ella y la representan.

Estos valores han de regir las actividades y actuaciones de MUTUA INTERCOMARCAL, tanto de forma interna como ante terceros, y contribuir a la implantación de una cultura ética y de integridad en la gestión.

2.-Ámbito de aplicación

El presente Código Ético y de Conducta se aplicará a MUTUA INTERCOMARCAL y a todas las personas que actúen en nombre y representación de MUTUA INTERCOMARCAL, en cualquiera de sus centros u oficinas administrativas, a sus directivos, colaboradores, o a personas que por cuya relación estrecha con MUTUA INTERCOMARCAL, se considere pertinente su aplicación por parte del Comité de Integridad y Cumplimiento.

Las disposiciones de este Código Ético y de Conducta se han de aplicar de forma homogénea, como un todo y de conformidad con:

1. El marco legal y regulador aplicable a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
2. Las disposiciones en materia de gestión de Fondos Públicos y la normativa aplicable a los funcionarios.
3. Los principios, pautas y normas dictadas por las Administraciones Públicas en materia de integridad y cumplimiento normativo.

El cumplimiento del Código Ético y de Conducta es imperativo para las personas que forman parte o se relacionan con MUTUA INTERCOMARCAL. Por lo tanto, éstas son

responsables de forma individual del cumplimiento de este Código Ético y de Conducta y no podrán justificar una conducta contraria al mismo o un incumplimiento en una orden dada por un superior.

En caso de que una persona reciba una instrucción contraria a este Código Ético y de Conducta, deberá notificarlo a través del canal de denuncias o informar directamente al Comité de Integridad y Cumplimiento de MUTUA INTERCOMARCAL.

3.- Nuestros valores éticos

Los valores éticos de MUTUA INTERCOMARCAL tienen como finalidad orientar y guiar al personal de la organización, colaboradores y proveedores, en las decisiones que toman en el ejercicio de sus funciones o en los servicios que prestan para la Mutua, y se detallan a continuación:

- a) **Objetividad:** Actuamos siempre con el propósito de servir del mejor modo al interés general.
- b) **Integridad:** Anteponemos siempre los intereses públicos a los intereses privados.
- c) **Neutralidad:** Desempeñamos siempre nuestras funciones con independencia de las posiciones derivadas de la pertenencia a partidos políticos o a cualquier otra entidad público-privada.
- d) **Responsabilidad:** Asumimos que la legitimidad del propio trabajo descansa tanto en lo que se hace como en la manera en que se hace.
- e) **Imparcialidad:** Decidimos únicamente en atención a los asuntos examinados, y sin involucrar intereses personales, familiares, clientelares o de cualquiera otra índole.
- f) **Confidencialidad:** Guardamos la debida discreción y tomamos las medidas de seguridad necesarias para resguardar los datos e información sensible bajo nuestro resguardo.
- g) **Dedicación al servicio público:** Actuamos con la mayor de las diligencias para servir al interés general, en un proceso de mejora continua.
- h) **Transparencia:** Ejecutamos nuestra gestión de forma clara y transparente, facilitando el escrutinio de los mutualistas o de la ciudadanía en general, en los resultados de la gestión y sobre la toma de decisiones estratégicas.
- i) **Ejemplaridad:** Actuamos con ejemplaridad y respetando la solemnidad del cargo y responsabilidades que ejercemos.
- j) **Austeridad:** Empleamos los recursos públicos de forma racional, eficiente y consciente.
- k) **Accesibilidad:** Mejoramos continuamente nuestros procesos de gestión para facilitar el acceso de los mutualistas a nuestros servicios.

- l) **Eficacia:** Promovemos una utilización eficaz de los medios y recursos.
- m) **Honradez:** Actuamos con probidad y rectitud, adecuando nuestra palabra con nuestra conducta en todo momento.
- n) **Promoción del entorno cultural y medio ambiental:** Promovemos la sostenibilidad y la generación de entornos culturales diversos y respetuosos, así como de medidas de preservación del medio ambiente.
- o) **Igualdad y no discriminación:** Fomentamos la igualdad en el trato a todas las personas con independencia de su raza, nacionalidad, género, preferencia sexual, creencias religiosas o políticas y rechazamos todo tipo de discriminación sea cual fuere su origen.

4.- Guías de conducta para personal de MUTUA INTERCOMARCAL

Las siguientes guías o pautas de conducta tienen como propósito orientar al personal de MUTUA INTERCOMARCAL, representantes, colaboradores, proveedores o socios de negocio a quien resulte aplicable, de manera que cada decisión que tomen se encuentre alineada con la visión de la organización.

4.1. Guías para actuar con objetividad:

Se considera que se actúa con objetividad cuando:

- Se detectan de forma oportuna y transparente cualquier conflicto de interés, y se pone en conocimiento del Comité de Integridad y Cumplimiento para evitar cualquier apariencia o sospecha de que las decisiones que se toman puedan estar influenciadas por intereses particulares.
- Se argumenta la toma de decisiones en base a los hechos, al contexto y a los datos disponibles que justifican la manera de actuar.
- Se establecen procedimientos para garantizar que todas las situaciones se resolverán bajo los mismos criterios, sin beneficiar o perjudicar a ninguna persona física o jurídica por elementos ajenos a la situación.

Se considera que NO se actúa con objetividad cuando:

- Se toman decisiones basados en el beneficio personal o para un tercero que deriva de la decisión, por encima del interés general.
- Las decisiones carecen de un sustento racional y argumentado, o no existe una correlación entre los hechos y la decisión tomada.
- Se favorece a una persona física o jurídica en la adjudicación de un contrato o en la prestación de un servicio, obviando los procedimientos establecidos.

4.2. Guías para actuar con integridad:

Se considera que se actúa con integridad cuando:

- Se desarrollan las funciones atendiendo a satisfacer el interés público.
- Las decisiones tomadas son susceptibles de resistir el escrutinio público, en caso de ser conocidas.
- Se resguarda de forma adecuada y suficiente el interés público afectado en cada caso.

Se considera que NO se actúa con integridad cuando:

- Se anteponen los intereses personales o de terceros ante el interés público en la resolución de un asunto en particular.
- Se toman decisiones que, de ser conocidas por el público, ocasionarán un fuerte reproche reputacional y pueden propiciar investigaciones administrativas o penales.
- Se utilizan bienes públicos de manera indebida o se ponen en riesgo intereses públicos sin justificación suficiente.
- Se realizan actividades de captación de empresas asociadas o trabajadores adheridos.

4.3. Guías para actuar con neutralidad:

Se considera que se actúa con neutralidad cuando:

- Desempeñamos nuestras actuaciones profesionales siguiendo las directrices estratégicas, procesos y procedimientos definidos para la ejecución de nuestras tareas.
- Comprendemos cuándo nos enfrentamos a situaciones que pueden verse afectadas por intereses políticos o personales, contrarios al interés público.
- Diferenciamos las esferas personal y profesional para ejecutar nuestras tareas siempre orientados hacia el interés público, y con independencia de las opiniones y criterios personales o políticos a los cuales tenemos derecho.

Se considera que NO se actúa con neutralidad cuando:

- Se realizan actuaciones o se ejecutan tareas sin respetar las directrices estratégicas, procesos y procedimientos.
- Se toman decisiones basados en intereses personales o políticos ajenos al interés público.

- Se actúa transgrediendo los procedimientos establecidos, motivado en los intereses personales o políticos.

4.4. Guías para actuar con responsabilidad:

Se considera que se actúa con responsabilidad cuando:

- Ejercemos las funciones con conciencia de que se están gestionando fondos y recursos públicos.
- Reflexionamos sobre las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones, sobre los mutualistas.
- Reconocemos los errores cometidos y contribuimos a la toma de medidas para solucionarlos y prevenir que se repitan.

Se considera que NO se actúa con responsabilidad cuando:

- Se gestionan los fondos y recursos públicos como si fuesen propios o no existiere obligación de rendir cuentas.
- Se toman decisiones sin considerar el impacto que pueden tener sobre los mutualistas.
- No se reconocen los errores cometidos.

4.5 Guías para actuar con imparcialidad:

Se considera que se actúa con imparcialidad cuando:

- Tomamos decisiones en base a los hechos, al contexto y a los elementos objetivos perceptibles, siguiendo las recomendaciones de los expertos y profesionales para cada caso.
- Nos abstenemos de tomar decisiones basados en nuestras convicciones o sentimientos, cuando éstas se encuentren en conflicto con los elementos objetivos de los cuales disponemos y del interés general.
- Evitamos los prejuicios o predisponernos a la resolución de un asunto sin analizar de manera adecuada y correcta todos los elementos a nuestra disposición para alcanzar una decisión.

Se considera que NO se actúa con imparcialidad cuando:

- Se toman decisiones sin considerar los hechos, contexto o contraviniendo las recomendaciones de expertos y profesionales.
- Se toman decisiones basados en los sentimientos o convicciones personales, cuando ello va en contra del interés general.
- Actuamos en base a prejuicios o predisuestos a resolver un asunto con base a nuestra propia percepción sobre cómo debe resolverse y sin realizar un análisis

adecuado y suficiente.

4.6. Guías para actuar con apego al deber de confidencialidad:

Se considera que se actúa con apego al deber de confidencialidad cuando:

- Conocemos y actuamos conforme a los procedimientos de gestión de la información de la Mutua.
- Cuidamos la información confidencial a la que tenemos acceso con el mayor grado de diligencia posible.
- Evitamos hacer uso de la información confidencial a la que tenemos acceso para fines personales o distintos a aquellos para los cuales ha sido facilitada.

Se considera que NO se actúa con apego al deber de confidencialidad cuando:

- Ignoran o no se actúa conforme a los procedimientos de gestión de la información establecidos por la Mutua.
- Actuamos con descuido o no somos diligentes respecto de los datos a los cuales tenemos acceso.
- Hacemos uso de la información confidencial a la que tenemos acceso para fines personales o distintos a aquellos para la cual ha sido facilitada.

4.7. Guías para actuar con dedicación al servicio público:

Se considera que se actúa con dedicación al servicio público cuando:

- Ejercemos la función con una plena dedicación y esfuerzo permanente y acorde con las responsabilidades que nos han sido confiadas.
- Nos esforzamos por refrescar los conocimientos técnicos profesionales necesarios para ejercer nuestra función de manera eficaz.
- Actuamos de manera responsable y preventiva respecto a cualquier incompatibilidad que pueda surgir y que suponga un riesgo en el ejercicio de nuestras funciones.

Se considera que NO se actúa con dedicación al servicio público cuando:

- Se actúa de manera poco o nada diligente y no acorde con las responsabilidades de nuestra función.
- Se descuida la formación técnica profesional y no nos esforzamos por adquirir los conocimientos necesarios para ser eficaces en nuestra función.
- Omitimos informar oportunamente sobre cualquier incompatibilidad sobrevenida que afecte el ejercicio de nuestras funciones.

4.8. Guías para actuar con transparencia:

Se considera que se actúa con transparencia cuando:

- Suministramos información clara, completa, suficiente y de forma ágil a los responsables de publicar el Portal de Transparencia; a las Administraciones Públicas que así lo requieran; y a cualquier entidad o ciudadano con un derecho legítimo a solicitar información sobre la gestión de la Mutua.
- Garantizamos un adecuado e íntegro mantenimiento de la información documentada sobre la gestión de la organización.
- Evitamos mensajes confusos o ambiguos en las comunicaciones con mutualistas o Administraciones Públicas.

Se considera que NO se actúa con transparencia cuando:

- La información suministrada no es de calidad ni suficiente conforme a los estándares ni obligaciones legales.
- No se documenta de forma adecuada o suficiente las decisiones o información crítica sobre la gestión de la Mutua.
- Se utiliza terminología poco clara, ambigua o intencionalmente inexacta en las comunicaciones con mutualistas o Administraciones Públicas.

4.9. Guías para actuar con ejemplaridad:

Se considera que se actúa con ejemplaridad cuando:

- Mantenemos una conducta digna en todo momento, acorde con el cargo y responsabilidades que se ejercen.
- Somos conscientes de los elementos que pueden reforzar o deteriorar nuestra imagen frente a los mutualistas y la ciudadanía en general.
- Evitamos exponernos a situaciones que, dado el impacto reputacional, puedan afectar negativamente la imagen de la Mutua.

Se considera que NO se actúa con ejemplaridad cuando:

- Se incurre en conductas que puedan ser consideradas inadecuadas para una persona en el cargo y con las responsabilidades que se ejercen.
- Se desconocen aquellas conductas que, de incurrir en ellas, pueden afectar la imagen del cargo o de la Mutua.
- Se exponen a situaciones que pueden generar un daño reputacional a la Mutua, producto de la actuación de su personal.

4.10 Guías para actuar con austeridad:

Se considera que se actúa con austeridad cuando:

- Actuamos con esmero en el uso, cuidado y conservación adecuada de los recursos públicos.
- Evitamos que se utilicen recursos públicos para fines distintos a los cuales han de destinarse.
- Realizamos un uso racional y sostenible de los recursos públicos, evitando su desaprovechamiento o despilfarro.

Se considera que NO se actúa con austeridad cuando:

- Se utilizan de forma poco cuidadosa o inadecuada recursos públicos.
- Se utilizan recursos públicos para fines distintos a los cuales han de destinarse.
- No se realiza un uso racional y sostenible de los recursos públicos.

4.11. Guías para actuar conforme al deber de accesibilidad:

Se considera que se actúa conforme al deber de accesibilidad cuando:

- Atendemos las demandas de los mutualistas y de la ciudadanía en general, ofreciendo una respuesta ágil y razonada a sus solicitudes.
- Ofrecemos soluciones particulares en los casos en que las personas afectadas por situaciones de vulnerabilidad requieran una mayor comprensión de su caso.
- Planificamos acciones para trabajar de forma estratégica la accesibilidad como garantía en los servicios de la Mutua.

Se considera que NO se actúa conforme al deber de accesibilidad cuando:

- Se demora u omite la respuesta sobre la resolución de un tema sin justificación alguna.
- Se ofrecen respuestas genéricas, poco claras o que restrinjan el acceso a servicios sin una justificación suficiente, oportuna y conforme a derecho.
- No se tienen en cuenta acciones de mejora a la accesibilidad dentro de la planificación estratégica.

4.12. Guías para actuar con eficacia:

Se considera que se actúa con eficacia cuando:

- Orientamos el desempeño de nuestras tareas a la obtención de resultados en beneficio del interés general y de los mutualistas.
- Nos preocupamos porque nuestra aportación personal tenga un impacto en la calidad de los servicios de la Mutua.

- Mantenemos una actitud colaborativa y de trabajo en equipo, a fin de contribuir activamente al alcance y superación de los objetivos.

Se considera que NO se actúa con eficacia cuando:

- No se trabaja en función de alcanzar los resultados previstos.
- No se aporta individualmente a las tareas de manera que pueda producirse un impacto real en los servicios de la Mutua.
- Se trabaja de forma poco colaborativa.

4.13. Guías para actuar con honradez:

Se considera que se actúa con honradez cuando:

- Cumplimos fielmente las obligaciones del puesto.
- Mantenemos la coherencia entre nuestro discurso y nuestras acciones.
- Evitamos la realización de actos que puedan inducir a terceros al error.

Se considera que NO se actúa con honradez cuando:

- No se cumple con las obligaciones inherentes al puesto que ejercemos.
- No se mantiene la coherencia entre el discurso y las acciones.
- Se actúa de manera que, intencionadamente, se pretende inducir a terceras personas al error.

4.14. Guías para promover el entorno cultural y medioambiental:

Se considera que se promueve el entorno cultural y medioambiental cuando:

- Velamos por una gestión sostenible que favorezca la economía circular e impulse las iniciativas culturales y medioambientales.
- Concienciamos a nuestro entorno de los impactos negativos sobre la cultura o el medioambiente que pueden generarse en la gestión y cómo reducirlos.
- Adoptamos progresivamente el uso de tecnologías limpias en nuestros procesos y en los servicios que ofrecemos en la Mutua.

Se considera que NO se promueve el entorno cultural y medioambiental cuando:

- Se toman decisiones únicamente basadas en los indicadores financieros.
- No se mide el impacto negativo de la gestión sobre la cultura o el medio ambiente.
- No se realizan avances progresivos en la adopción de tecnologías limpias.

4.15. Guías para respetar la igualdad:

Se considera que se respeta la igualdad cuando:

- Promovemos el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas de todos y cada una de las personas trabajadoras, colaboradores, mutualistas y de toda persona con quien nos relacionamos.
- Utilizamos un lenguaje respetuoso y evitamos expresiones que puedan atentar contra el sentido de inclusión e integración que abrazamos en la Mutua.
- Planificamos y ejecutamos acciones dirigidas a reducir de forma gradual y sistemática las situaciones de desigualdad y desequilibrio salarial o en el acceso a las oportunidades que puedan detectarse.

Se considera que NO se respeta la igualdad cuando:

- Se actúa de forma irrespetuosa respecto de una persona o colectivo, desde el punto de vista personal o en el marco de decisiones institucionales, atentando contra sus derechos fundamentales.
- Se utiliza un lenguaje soez, expresiones ofensivas o se realizan acciones agraviantes contra una persona o colectivo con motivo de su raza, nacionalidad, género, preferencia sexual, religión, preferencia política, o cualquier otro tipo de discriminación.
- No se planifican ni se ejecutan acciones para mejorar de forma continua en la promoción de la igualdad dentro de la Mutua.

5.- Difusión del Código Ético y de Conducta.

MUTUA INTERCOMARCAL se compromete a poner a disposición de su personal y de cualquier parte interesada, los medios necesarios para que aquellas personas a quienes resulta de aplicación este Código Ético y de Conducta, pueda conocer y comprender de forma razonable su contenido, así como el resto de las políticas y disposiciones que puedan contribuir a su cumplimiento y orientar la toma de decisiones.

Asimismo, se llevarán a cabo de forma periódica actividades de formación y sensibilización para reforzar el contenido del presente Código.

6.- Vigencia

El Código Ético y de Conducta entrará en vigor con fecha 17/02/2023, día siguiente a su aprobación por la Junta Directiva de MUTUA INTERCOMARCAL.

El Código Ético y de Conducta, se revisará y actualizará por la Junta Directiva de MUTUA INTERCOMARCAL como mínimo una vez a cada 3 años, o cuando así lo exija la legislación, y mantendrá su vigencia hasta que sea aprobada una nueva versión.

7.- Comunicaciones relacionadas con el Código de Conducta y Canal Ético

Cualquier colaborador de MUTUA INTERCOMARCAL que tenga dudas, requiera información adicional, o desee informar sobre cualquier situación de la que tenga conocimiento y crea que pueda ser contraria a este Código Ético, podrá contactar con el Comité de Integridad y Cumplimiento a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico a través de la siguiente dirección: compliance@mutua-intercomarc.com.
- Telefónicamente al número telefónico que se indicará en el [Portal de Transparencia](#).
- A través del Canal Ético, de forma anónima, al cual se puede acceder desde el [Portal de Transparencia](#) de MUTUA INTERCOMARCAL.
- Mediante entrevista presencial o telemática con cualquier miembro del Comité de Integridad y Cumplimiento.

MUTUA INTERCOMARCAL dará respuesta a través de cualquiera de los canales indicados a todo aquel que requiera información o asesoría sobre el Código Ético y de Conducta y su cumplimiento.

Asimismo, revisará y atenderá e investigará cualquier situación de posible incumplimiento que le sea informada, y de comprobarse alguna infracción, se tomarán las medidas pertinentes, cumpliendo la legislación aplicable en la materia.

8.- Responsable de la vigilancia

El Comité de Integridad y Cumplimiento será el órgano competente para vigilar el cumplimiento del Código Ético y de Conducta de MUTUA INTERCOMARCAL.

9.- Medidas disciplinarias

9.1. Personas trabajadoras de la entidad:

Si del incumplimiento del presente Código Ético se derivasen conductas tipificadas de conformidad con lo establecido en el Capítulo XI, artículos 69 a 75, ambos inclusive, del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, regulador de las faltas y sanciones, así como del artículo,

58.1 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección de la Entidad podrá incoar el correspondiente procedimiento sancionador.

9.2. Director gerente y personal con funciones ejecutivas:

En este caso, se asimilará a las medidas recogidas en el apartado anterior de “Personas trabajadoras de la Entidad” a pesar de que, por norma general, a las personas sometidas a esta relación laboral de carácter especial, no les sea de aplicación.